



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 400

-2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAY 2013

VISTO: El Informe N° 169-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Proveído N° 653384-2013/GOB.REG.HVCA/GGR y el Informe N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH/DEMID-UURM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que las instituciones de salud implementan los comités farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, se aprueba la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional", con la finalidad de organizar y regular la conformación y funcionamiento de los comités farmacoterapéuticos a nivel nacional, promoviendo de esa manera el uso racional de los productos farmacéuticos;

Que, los Comités Farmacoterapéuticos son instancias técnicas de carácter permanente y obligatorio, encargados de promover la racionalidad del uso de los medicamentos;

Que, dicho contexto normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 091-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de febrero del 2011, se conformó el Comité Farmacoterapéutico Regional de Huancavelica por un periodo de dos (02) años, con una vigencia de gestión hasta el 11 de febrero del 2013; en tal sentido, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica ha solicitado la nueva conformación del citado Comité, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité Farmacoterapéutico Regional de Huancavelica, por un periodo de dos (02) años, a partir de la expedición de la presente Resolución, que estará integrada por los siguientes miembros:

- | | | |
|--------------------------|---|--------------------|
| <input type="checkbox"/> | M.C. LINO ELMER RODRIGUEZ JULCAMANYAN
Médico Gineco Obstetra | Presidente |
| <input type="checkbox"/> | Q.F. ZULY CONTRERAS OSORIO
Químico Farmacéutico de la DEMID | Secretario Técnico |
| <input type="checkbox"/> | M.C. GUALBERTO POMA RAMOS
Médico Pediatra | Miembro |
| <input type="checkbox"/> | M.C. RAFAEL GUSTAVO LEON VELASQUEZ
Médico Infectólogo | Miembro |





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional
Nro. 400 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAY 2013

- M.C. OSCAR MIGUEL TAPIA SALINAS
Médico Anestesiólogo Miembro
- M.C. MIGUEL RAUL SALGUEDO SALVADOR
Médico Internista Miembro

ARTICULO 2°.- El Comité Farmacoterapéutico ejercerá sus funciones, en el marco de las disposiciones contenidas en la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional" y demás normatividad aplicable a la materia emitida por Ministerio de Salud.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 091-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de febrero del 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución..

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Salud y Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

